AUTOS DEL SARARE SAS
NIT 900691582
CONTRATO DE SUMINISTROS MANTE VEH 0120-2019

1. **ALCANCE DEL OBJETO**

Por un lado como el CONTRATISTA Autos del sarare SAS identificado con Nit 900691582, representado legalmente por LUIS EDUARDO CHACON identificado con cedula de ciudadanía N. 19.268.548 y por otro lado DEISY MARIA DE JESUS GUEAVRA identificada con cedula de ciudadanía N 51.637412 como CONTRATISTA , quienes deciden celebrar el presente contrato para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos para el parque automotor, con el fin de preservarlo y garantizar su correcto funcionamiento. El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con inclusión de repuestos y mano de obra, se requiere conforme al siguiente cuadro de relación de vehículos:

Camioneta doble cabina 2008 TOYOTA HILUX 4X4, CAMIONETA FOR 350 doble cabina, Toyota prado 2014 4X4, camioneta Mazda Bt 50 4x4, camioneta Nissan frontier 4x4 modelo 2012, Chevrolet NHR 2014.

La Entidad comunicará oportunamente la inclusión o exclusión de vehículos para realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo, durante la ejecución del contrato.

2. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato que se derive del proceso de selección, será hasta por SETENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 78.500.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) cuando a ellos hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

3. FORMA DE PAGO

AUTOS DEL SARARE efectuará los pagos en pesos colombianos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la Disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensual izado de Caja), previa presentación de la factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario y de la Certificación de pago de los aportes parafiscales, acompañada del respectivo cumplido a satisfacción expedido por el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución.

AUTOS DEL SARARE SAS , cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, por intermedio de la Coordinación de Tesorería de acuerdo con los bienes o servicios prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el supervisor designado, según corresponda, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida.

Documentos soportes para el pago: a) Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los artículos 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de Octubre 11 de 2016 y las normas que lo modifiquen ; b) (Para persona natural) los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; b) (Persona Jurídica) Acreditación de conformidad con la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el sistema de seguridad social integral en salud y pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y pago de ARL; Cuando se trate de Uniones temporales o Consorcios se debe cumplir este numeral para cada uno de los integrantes y para la U.T o Consorcio. c) la certificación de Bienes y Servicios recibidos expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al CONTRATISTA En el caso de factura electrónica y sus soportes deberán enviarse al buzón o correo electrónico que indique la Entidad a través del supervisor del contrato.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Para el registro de las cuentas bancarias el CONTRATISTA deberá informar por escrito el número de la cuenta, anexando una certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato, será de seis (6) meses o hasta el 30 de diciembre de 2019 o hasta el agotamiento de la partida presupuestal, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del presente contrato

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato.

6. LIQUIDACION DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

7. GARANTÍAS

De acuerdo con lo estipulado en se considera que debe solicitarse una garantía, por los suministros o repuestos que suministre de la siguiente manera de 6 meses 300.000 kilómetros lo primero que se llegase a cumplir primero

Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía; EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas.

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

En el evento en que la póliza o las condiciones generales de la misma contengan manifestaciones que sean contrarias o diferentes a las establecidas en esta invitación pública y en especial para el amparo solicitado, se tendrán por no escritas.

Si se presenta diferencia entre lo consignado en la póliza y/o en las condiciones generales de la misma y la presente invitación pública, primará lo establecido en la invitación pública..

8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir lo previsto en los estudios previos y/o especificaciones esenciales del contrato o

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

3. Atender el objeto contratado en forma oportuna.

4. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor, según corresponda.

5. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, así como el pago a la ARL, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen.

6. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.

9. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar al Supervisor, el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

2. Cumplir oportunamente con las condiciones contenidas en las Especificaciones Técnicas.

3. Disponer del equipo profesional idóneo y suficiente y la infraestructura física, tecnológica y logística adecuada y necesaria para la realización del objeto contractual en los plazos dispuestos por la Entidad.

4. Las demás obligaciones que sean de carácter de la prestación del servicio a contratar.

10. OBLIGACIONES DE AUTOS DEL SARARE

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las facturas presentadas por el Contratista.

2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

11. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de Mantenimiento, o el funcionario que se designe mediante oficio.

Se firma en la ciudad de Arauca a los 01 primeros días del mes de junio de 2019.

CONTRATISTA
AUTOS DEL SARARE
NIT 900691582

CONTRATANTE
DEISY MARIA DE JESUS GUEVARA
R LELECTROMECANCOS DEL ORIENTE